

[Firma]
Abog. Omar A. López Mamani
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RED DE SALUD PUNO
CIP 157529



[Firma]
Abog. Marco Antonio Alvarado
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
CAP 4457

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 19 de Diciembre del 2022

VISTO: El Expediente con Registro N° 4929-2022, el MEMORANDUM N° 423-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 25 de julio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente con registro N° 4929-2022, que contiene la solicitud presentada por Doña: Nancy VENTURA HANCCO, que observa el error material incurrido en el artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 387-21-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 09 de diciembre del 2021, en el extremo referido al cargo en el que erróneamente se ha consignado como **Cirujano Dentista** debiendo ser lo correcto **Técnico en Enfermería**, por lo que solicita dicha corrección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 387-21-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 09 de diciembre del 2021, se felicitó al personal participante en la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina VAN CAN 2021, en el contexto de la pandemia COVID-19, llevada a cabo en el ámbito de la Red de Salud Puno;

Que, de acuerdo al expediente con registro N° 4929-2022, que contiene la solicitud presentada por Doña: Nancy VENTURA HANCCO, que observa el error material incurrido en el artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 387-21-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 09 de diciembre del 2021, en el extremo referido al cargo en el que erróneamente se ha consignado como **Cirujano Dentista** debiendo ser lo correcto **Técnico en Enfermería**, por lo que solicita dicha corrección;

Que, revisada la Resolución Directoral N° 387-21-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 09 de diciembre del 2021, y de acuerdo a los documentos citados en el párrafo precedente se evidencia que en la precitada Resolución se ha consignado erróneamente el cargo de **Cirujano Dentista** debiendo ser lo correcto **Técnico en Enfermería** conforme lo solicita la interesada, en tal sentido corresponde efectuar la rectificación, quedando subsistente en los demás extremos, la Resolución Directoral N° 387-21-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 09 de diciembre del 2021, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutive correspondiente;

Que, mediante MEMORANDUM N° 238-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 11 de abril del 2022, el Director de la Red de Salud Puno, dispone la corrección del error incurrido mediante acto resolutive;

Que, el numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión",

De conformidad a la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP;



Abog. Omar A. Lopez Morales
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RED DE SALUD PUNO
CIP 157529



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 19 de Diciembre

Abog. Marco Antonio Alcos
JEFE DE LA UNIDAD DE ASesoría LEGAL
RED DE SALUD PUNO
CAP 151160



Estando a lo solicitado por la interesada, a lo informado por la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 387-21-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 09 de diciembre del 2021, en el extremo referido al primer nombre, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Dice:

Artículo 1°.- FELICITAR, al personal participante en la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina VAN CAN 2021, en el contexto de la pandemia COVID-19, llevada a cabo en el ámbito de la Red de Salud Puno (...)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD
659	VENTURA HANCCO Nancy	CIRUJANO DENTISTA	C. S. METROPOLITANO

Debe decir:

Artículo 1°.- FELICITAR, al personal participante en la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina VAN CAN 2021, en el contexto de la pandemia COVID-19, llevada a cabo en el ámbito de la Red de Salud Puno (...)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD
659	VENTURA HANCCO Nancy	TECNICO EN ENFERMERIA	C. S. METROPOLITANO

Artículo 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Legajo personal e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

M.C. J. Yuri Cano Zirena
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 54801

NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL:

INTERESADO ☐
M.R. ☐
ADMINISTRACIÓN ☐
LEGajo ☐
REMUNERACIONES ☐
CONTROL DE ASISTENCIA ☐
BIENESTAR DE PERSONAS ☐
TRANSPARENCIA ☐
OTROS ☐
ARCHIVO ☐